



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente N° 2629/04

REF.: SECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES

S/ APOORTE NO REINTEGRABLE DESTINADO A CUBRIR DESEQUILIBRIOS FINANCIEROS CON FONDOS TRANSFERIDOS POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR SEGÚN RESOLUCIÓN N° 492/03.-

DICTAMEN N° 396/04 .-

Sr. Secretario de Asuntos Municipales:

Venidas las presentes actuaciones a los fines de emitir opinión sobre el proyecto de decreto de fs. 9/10, este Órgano Asesor realiza las siguientes observaciones:

En los Considerandos, para una mayor motivación del acto que se pretende suscribir debería agregarse otro considerando que exprese y acredite la deuda que tiene la Municipalidad de La Adela con la Provincia en concepto de anticipos de coparticipación otorgados y que en virtud de ello es oportuno retener la suma que se menciona en el artículo 2°.

En el cuarto considerando es necesario suprimir la frase "transferidos por el Ministerio ..." por ser reiterativa.

Asimismo debe hacerse constar la intervención que ha tomado Asesoría Letrada de Gobierno.

En la parte dispositiva, el artículo 1° debería reemplazarse la palabra "acuérdase" por "otórgase un aporte no reintegrable proveniente del Ministerio del Interior según Resolución N° 492/03 ..."

El artículo 3° debería expresarse de la siguiente manera: "Autorízase a la Habilitación de ...a transferir a ...".-

Por ello, salvadas las observaciones formuladas, verificada la exactitud de los datos expresados, con los recaudos de práctica se estará en condiciones de suscribir el acto administrativo.-

Asesoría Letrada de Gobierno – Santa Rosa,

31 MAR 2004

AEC

RAÚL O. ARAGONES
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa

NOTA: Este Organismo recuerda que las correcciones formales (ortografía, semántica, sintaxis, marginados, etc.), a los efectos de una óptima y justificable división del trabajo, son tareas inherentes al área correspondiente de cada Repartición o Unidad de Organización.